



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 109 de 2023

“Por la cual se conforma el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10 literal a) y el artículo 16 literal a) la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No 107 de 2020 expedida por el director general se conformó el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, como un órgano asesor que acompañe y recomiende actividades para el fortalecimiento del reconocimiento en el sistema y para la articulación con los actores del Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Como funciones del comité se establecieron las de: asesorar a la Dirección General del IDEP para fortalecer, ampliar y estrechar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos del orden nacional, distrital y con organismos internacionales en materia de Ciencia Tecnología e Innovación; acompañar a la Dirección General en el proceso de articulación con los actores y políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia.

Igualmente, se considera pertinente traer en el contexto de las modificaciones sugeridas al Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación, el nacimiento de la Ley 2162¹ de 2021 del 6 de diciembre, a través de la cual se formaliza a nivel nacional, la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación.

Teniendo en cuenta, que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, continua con el diseño e implementación de procesos y estrategias, en aras de continuar con la articulación ante el SNCTel, y entrada en operación el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como el ente nacional encargado de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), institucionalmente se están promoviendo nuevos estándares de coordinación y participación con los diferentes actores del sistema, para el fortalecimiento una cultura basada en la generación,

¹ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202162%20DEL%206%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>



RESOLUCIÓN No. 109 de 2023

“Por la cual se conforma el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP
apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje.

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denominación: A partir de la fecha la denominación del comité será “Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP-”, máximo órgano deliberativo, decisorio y de articulación institucional en la materia.

ARTÍCULO 2. Objeto: Asesorar la articulación del IDEP con Minciencias y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, en aras de dinamizar e implementar las políticas de Ctel en el instituto.

ARTÍCULO 3. Integrantes del Comité: Integran el Comité asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del IDEP, los siguientes:

Integrantes	Rol
El Director General	Miembro permanente. Quien preside las sesiones respectivas.
El Subdirector Administrativo y Financiero y/o su delegado	Miembro permanente
El jefe de la Oficina Jurídica y/o su delegado	Miembro permanente
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación y/o su delegado	Miembro permanente
Un asesor de la Dirección General (designado por el Director General)	Miembro permanente.
El Subdirector Académico	Miembro permanente, (quien delegará en un profesional especializado del área académica, la Secretaría Técnica)
Dos profesionales de planta delegados por la Subdirección Académica	Miembro permanente.



RESOLUCIÓN No. 109 de 2023

"Por la cual se conforma el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP"

Expertos, líderes de investigación o consultores (internos o externos), invitados de los miembros permanentes, previa notificación y acorde al tratamiento de alguno de los temas de la sesión convocada.	Invitados especiales
---	----------------------

PARÁGRAFO Todos los miembros permanentes tendrán voz y voto en las sesiones. Los invitados especiales se convocarán a través de la secretaría técnica para cualquiera de las sesiones del comité que se requieran.

ARTÍCULO 3. Funciones: Las funciones del Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del IDEP serán las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General del IDEP para fortalecer, ampliar y estrechar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos del orden nacional, distrital e internacionales en materia de Ciencia Tecnología e Innovación.
2. Formular, evaluar y aprobar las políticas, normativas, lineamientos y estrategias institucionales en materia de investigación, desarrollo pedagógico, innovación y creación artística.
3. Proponer acciones que fortalezcan la cultura del respeto por la propiedad intelectual en el instituto, tales como, la creación de lineamientos que posibiliten el tratamiento de los derechos patrimoniales y de autor, relacionados a la producción académica del instituto
4. Promover estrategias relacionadas en materia de internacionalización, apropiación social de conocimiento y divulgación científica.
5. Fomentar las buenas prácticas investigativas desde el punto de vista ético, a partir de la planeación, seguimiento y monitoreo que se realice en los procesos de investigación, y mediar para ayudar a resolver los aspectos éticos que se puedan presentar en el desarrollo de las investigaciones y publicaciones que financie el Instituto, incluso con entes externos de ser necesario.
6. Garantizar el cumplimiento de la declaración de autoría de la creación y cesión de los derechos patrimoniales a la entidad, por los funcionarios que hagan parte de los grupos de investigación
7. Gestionar las solicitudes de los grupos de investigación internos y externos, acorde con los lineamientos institucionales de Ctel.
8. Definir las líneas de investigación institucionales acorde con la política educativa distrital.



RESOLUCIÓN No. 109 de 2023

“Por la cual se conforma el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP

ARTÍCULO 4 Funcionamiento. - El Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación funcionará mediante sesiones presenciales o virtuales, según lo defina la Secretaría Técnica, de carácter ordinario o extraordinario, que tendrán quórum deliberatorio de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

PARÁGRAFO El Comité se reunirá mínimo tres veces al año de manera ordinaria previa convocatoria del Director General del IDEP. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 5. La Secretaría Técnica del comité será ejercida por el profesional de planta que designe el(la) Subdirector(ra) Académico(a) del IDEP.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Preparar toda la documentación necesaria, como son estudios, informes, análisis, reportes, que se requieran para las sesiones del Comité.
2. Actuar en las sesiones como Secretario, verificar el quórum, generar las actas, suscribirlas y presentarlas a los Integrantes del Comité para su consideración y revisión.
3. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité, así como custodiar, conservar y coordinar el archivo y el control de las actas y demás documentos.
5. Las demás que les sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 7. Aplicativo de la red SCIENTI de MINCIENCIAS. Delegar en el(la) Subdirector(ra) Académico(a) del IDEP (o a quien sea designado por dicha dependencia) las funciones de gestión y participación a través de los aplicativos de la red SCIENTI de MINCIENCIAS; expedición de certificados relacionados con las actividades o productos de CTel desarrollados en el marco de los proyectos financiados por el IDEP, que requieran ser medidos al interior de los grupos de investigación, procesos relacionados con convocatorias, redes, actualización de información, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 109 de 2023

“Por la cual se conforma el Comité Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP”

ARTÍCULO 8. Aval institucional. Delegar en el(la) Subdirector(a) Académico(a) del IDEP la función de avalar las actividades de investigación y resultados o productos de Ciencia, Tecnología e Innovación definidos en el documento conceptual de reconocimiento y medición de grupos e investigadores de MINCIENCIAS, vigente a la fecha de la gestión de aval.

ARTÍCULO 9. Archivo. Delegar en la Subdirección Académico del IDEP la organización, custodia y preservación del archivo físico o digital de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que el IDEP avala en los aplicativos de la plataforma ScientI-Colombia

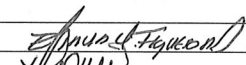
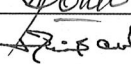
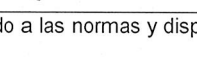
ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores y las demás que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., 13 DIC. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALFONSO VERDUGO RODRIGUEZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Eliana Figueroa. Subdirectora Académica	
Revisó:	Mauricio Pava. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Mónica Calero Manzano. Contratista - Componente SNCTel	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.